

## NUEVAS PENALIZACIONES POR ENERGÍA REACTIVA

***A partir de Enero de 2010 todos los consumidores con una potencia contratada superior a 15kW pueden sufrir importantes incrementos en el importe de su factura eléctrica.***

El 1 de julio de 2009 quedó totalmente liberalizado el suministro eléctrico en España, haciéndole posible al consumidor elegir la empresa comercializadora de energía con la que contratar su suministro eléctrico.

Esta liberalización del mercado implicó que todos los suministros eléctricos con una potencia contratada superior a 10kW debían firmar un contrato con una empresa comercializadora de mercado libre. Los consumidores que no realizaron el cambio al mercado libre y se mantuvieron con las tarifas reguladas, a partir del 1 de octubre de 2009 empezaron a sufrir un incremento trimestral de 5% hasta el 1 de abril de 2010, fecha a partir de la cual el precio de la energía pasará a ser el de la tarifa de último recurso (TUR) con un incremento del 20%. Esta situación puede mantenerse hasta el 1 de noviembre de 2010, en ese momento se considerará rescindido el contrato, pudiéndose cortar el suministro eléctrico al consumidor.

Ante este nuevo panorama eléctrico la mayoría de los consumidores se han acogido al mercado libre, donde el término de energía reactiva se aplica a todos los consumidores con una potencia contratada superior a los 15kW tanto en baja como media tensión y sobre todos los periodos tarifarios, excepto en el período 3 para las tarifas 3.0A y 3.1A, y en el período 6 para las tarifas 6.

Desde el 01 de Julio de 2009 las penalizaciones por energía reactiva sufrieron un incremento del 30% para las instalaciones con coseno de  $\phi$  entre 0,8 y 0,95, penalizaciones que se mantuvieron, según Tabla 1, hasta el 31 de diciembre de 2009:

Cos $\phi$	€ / kvar·h 01/01/2009	€ / kvar·h 01/07/2009	Incremento
Cos $\phi$ < 0,95 hasta 0,9	0,000013	0,000013	0%
Cos $\phi$ < 0,9 hasta 0,85	0,013091	0,017018	+30%
Cos $\phi$ < 0,85 hasta 0,8	0,026182	0,034037	+30%
Cos $\phi$ < 0,8	0,039274	0,051056	+30%

Estas penalizaciones por energía reactiva se mantuvieron hasta el 31 de diciembre de 2009, pero con el ánimo de potenciar la eficiencia energética el BOE, publicado con fecha 31 de Diciembre de 2009, ha establecido unas nuevas penalizaciones por concepto de energía reactiva, penalizaciones que se aplicarán a partir del 01 de enero de 2010, según la siguiente tabla:

Cos φ	€/kvar 31/12/09	€/kvar 01/01/2010	Incremento
Cos φ < 0,95 hasta 0,9	0,000013	0,041554	319730%
Cos φ < 0,9 hasta 0,85	0,017018	0,041554	144%
Cos φ < 0,85 hasta 0,8	0,034037	0,041554	22%
Cos φ < 0,8	0,051056	0,062332	22%

Analizando las 2 tablas adjuntas observamos que en el plazo de 6 meses, desde el 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, todas las instalaciones con cos fi inferior a 0,90 han sufrido 2 importantes incrementos por concepto de reactiva, pero el cambio más sustancial se produce a partir del 1 de enero de 2010, en las instalaciones con cos fi entre 0,95 y 0,9 donde anteriormente el pago por reactiva era prácticamente nulo con la nueva tarificación aparece un importante recargo.

El importante incremento de precio en la franja de cos fi entre 0,9 y 0,95 implica que gran número de instalaciones, que por su tipología de cargas tenían un coseno de fi inicial superior a 0,9, pasarán de no pagar complemento por energía reactiva a sufrir importantes recargos por este concepto.

Por otra parte también cabe destacar que todas aquellas instalaciones que tenían déficit en la compensación de energía reactiva deberán analizar sus instalaciones y realizar las acciones correctoras que les aseguren no sufrir incrementos en su factura eléctrica.

La solución para no sufrir los importantes recargos por reactiva, que este nuevo panorama puede provocar (ver ejemplos adjuntos), pasa por que gran parte de las industrias/comercios instalen, revisen o cambien sus actuales baterías de condensadores.

**Ejemplo tipo comercio mediano (supermercado, restaurante, tienda, entidad bancaria....):**

Potencia contratada: 80 kw.  
 Activa total P1+P2: 19870 kw.h  
 Reactiva total P1+P2: 9053 kvar.h  
 Cosfi: 0,91

Concepto	Antes (31/12/2009)	Ahora (01/01/2010)
Recargo por reactiva mensual	$(9053 - (19870 \times 0,33)) \times 0,000013 = 0,03€$	$(9053 - (19870 \times 0,33)) \times 0,041554 = 104€$
Recargo por reactiva anual	$0,03 \times 12 = 0,36 €$	$104 \times 12 = 1,248 €$

Conforme al art. 5 de L.O. 15/99, de Protección de Datos, se le informa de que los datos aquí recogidos pasaran a formar parte de un fichero para gestionar la relación laboral resultante, responsabilidad de Giron Electrificaciones, S.L. (c /Sagunto nº 3 y 5, 46540 El Puig), ante quien podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. También serán tratados para la comunicación de ofertas comerciales de su interés.

**Ejemplo tipo mediana industria:**

Potencia contratada: 400 kw.  
Activa total P1+P2: 76.500 kw.h  
Reactiva total P1+P2: 37.053 kvar.h  
Cosfi: 0,90

Concepto	Antes (31/12/2009)	Ahora (01/01/2010)
Recargo por reactiva mensual	$(37053 - (76500 \times 0,33)) \times 0,000013 = 0,15€$	$(37053 - (76500 \times 0,33)) \times 0,041554 = 490€$
Recargo por reactiva anual	$0,15 \times 12 = 1,8 €$	$490 \times 12 = 5,888 €$

Para evitar estas penalizaciones por energía reactiva y atender las necesidades de nuestros clientes, estamos a su disposición para realizar las comprobaciones y estudios pertinentes.

José Vicente Piñol Lara  
Responsable de Proyectos  
GIRÓN ELECTRIFICACIONES, S.L.